

DECRETO **Nº** **283/19**
CRESPO (E.R.), 09 de Diciembre de 2019

V I S T O:

La Ordenanza Nº 78/19, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 87 de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de Diciembre de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 78/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de Diciembre de 2019, a través de la cual se exime al Centro Congregacional Cristiano de abonar la Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias, del inmueble ubicado en calle Los Reseros Nº 993.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Área de Informática y Redes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.